

BUIN, 13 SEP 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2387/ VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldício Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 1389** de fecha 10 de Junio de 2016, se otorga un permiso provisorio al Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Maipo y Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales del Río Maipo, sector Puente Los Morros, para la construcción de zanja de protección en Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, a ambos costados del Camino Ribereño.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 79**, de fecha 12 de Enero de 2018 se modifica el Decreto Alcaldício N° 1389/2016.

3.- El **Memorándum N° 469**, de fecha 05 de Septiembre de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual informa al Sr. Alcalde de las condicionantes establecidas para reactivar el permiso provisorio otorgado mediante Decreto Alcaldício N° 79/2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Prov. N° 8.228, de fecha 08.06.2018, ingresada por Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros de la Ribera Sur del Río Maipo, donde solicita autorización para comercializar el material árido integral excedente de la construcción de zanja.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza las condicionantes.

DECRETO.

1.- **Apruébese** las exigencias para la reactivación del permiso provisorio otorgado al Sindicato de Trabajadores Independientes Areneros Artesanales del Río Maipo Sector Sur del Puente Los Morros:

- a) Cancelar a más tardar el día viernes 14 de septiembre de 2018 un monto de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, abonado a la deuda total de \$4.546.410.- (cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diez pesos), correspondiente al material excedente de la construcción de zanja de protección en el Bien Nacional de Uso Público de la ribera izquierda del Río Maipo, más multas.
- b) Suscribir convenio de pago en **tres cuotas** mensuales iguales, cada una por un monto **\$515.470.- (quinientos quince mil cuatrocientos setenta pesos)**, quedando de esta manera saldada la deuda a finales del mes de Diciembre de 2018.
- c) Construir la nueva sección establecida para la zanja y las características técnicas descritas en Decreto Alcaldício N° 79/2018 y documentos anexos considerados para su emisión, en donde se autoriza a retirar un excedente de 35.896,16 m³.
- d) Informar mensualmente, mediante guías de despacho, los volúmenes de material excedente que se retirarán de la obra y pagar los Derechos Municipales oportunamente, calculados a una tasa de 0,005 UTM por cada metro cúbico.



2.- Déjese establecido que los excedentes, pueden ser comercializados por el Sindicato.

3.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que a través de la Tesorería Municipal redacte el convenio de pago indicado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MAL. GMG. VVS. JESS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Modificación de Zanja de Protección de Camino Ribereño_Reactivación permiso.doc